



Dn=44431  
A/n=44432

Exp 10/2013

## PROPUESTA DE ORDEN

5112

Visto el expediente de contratación de obras nº 10/2013 sobre **“PROYECTO DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA INCENDIADA EN EL PARQUE REGIONAL SIERRA DE LA PILA, T.M. DE FORTUNA”**, tramitado de forma ordinaria a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente de esta Consejería, por un precio total de licitación de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, (50.546,18 euros), de los que CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.348,86 €) corresponden al presupuesto neto y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.197,32 €) corresponden al IVA, y ordenada con fecha 3 de junio de 2013 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 170, 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria nº: 11.08.00.442D.610.00, proyecto 37174 del ejercicio 2013, financiado 100% Convenio La Caixa.

Según certificado emitido por la funcionaria responsable de la Oficina Corporativa de Atención General de esta Consejería, fueron las cinco empresas invitadas a la licitación, las que se presentaron dentro de plazo, y son:

- CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.
- INGENIERÍA QUIPONS, S.L.
- NEOCON 07, S.L.
- TRANSFORMACIONES HERMAR, S.L.
- URBATISA, S.L.

Examinada la documentación administrativa presentada por las cinco empresas, se comprueba que INGENIERÍA QUIPONS, S.L. y TRANSFORMACIONES HERMAR, S.L., presentan toda la documentación exigida, y por otro lado se le solicita a las tres cuatro empresas subsanación de las deficiencias observadas en los siguientes términos:

### NEOCON 07, S.L.:

- El poder deberá estar bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de esta Comunidad Autónoma, de conformidad al artículo 1 del Decreto 36/2001, de 18 de mayo.
- No han justificado la solvencia técnica o profesional; para dicha justificación se exigirá que la empresa cuente al menos con uno de los siguientes titulados: Ingeniero Técnico Forestal ó Ingeniero de Montes para la realización de esta obra dentro de la empresa adjudicataria, para ello se acompañarán originales o copias compulsadas de titulaciones acreditativas.

### CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

- En el informe de la institución financiera para acreditar la solvencia económica, falta incluir la denominación del contrato.
- El poder deberá estar bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de esta Comunidad Autónoma, de conformidad al artículo 1 del Decreto 36/2001, de 18 de mayo.

- La solvencia técnica o profesional no está debidamente acreditada; para dicha justificación se exigirá que la empresa cuente al menos con uno de los siguientes titulados: Ingeniero Técnico Forestal ó Ingeniero de Montes para la realización de esta obra dentro de la empresa adjudicataria, para ello se acompañarán originales o copias compulsadas de titulaciones acreditativas.

URBATISA, S.L.:

- Deberán compulsar el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que acredita la solvencia económica y financiera.
- No han justificado la solvencia técnica o profesional; para dicha justificación se exigirá que la empresa cuente al menos con uno de los siguientes titulados: Ingeniero Técnico Forestal ó Ingeniero de Montes para la realización de esta obra dentro de la empresa adjudicataria, para ello se acompañarán originales o copias compulsadas de titulaciones acreditativas.

Dentro del plazo de subsanación la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L. presentó correctamente la documentación requerida, quedando por tanto admitida a la licitación.

Por otro lado, las empresas NEOCON 07, S.L. y URBATISA, S.L., no subsanaron la documentación requerida, quedando excluidas de la licitación.

Se procedió, a continuación, a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.: | 45.337,21 € + 5.203,52 € de IVA.     |
| INGENIERÍA QUIPONS, S.L.:                | 45.188,23 € + 5.178,50 € de IVA.     |
| TRANSFORMACIONES HERMAR, S.L.            | ✓ 44.988,89 € + 5.154,72 € de IVA. ✓ |

Al ser la oferta económica el único aspecto a negociar para la adjudicación de este contrato, se da traslado de las misma a la Dirección General de Medio Ambiente a fin de que emita informe sobre las ofertas presentadas.

Examinado el informe emitido con fecha 24/06/2013 en el que se propone la adjudicación a favor de la empresa TRANSFORMACIONES HERMAR, S.L. con CIF B-30473409, en la cantidad de 50.143,61 € (I.V.A. incluido), por cumplir los requisitos exigidos, y que se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, al considerarse como la oferta económicamente más ventajosa y no estando incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, y visto que la empresa Transformaciones Hermar, S.L. ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria y que ha constituido garantía definitiva en metálico, por importe de 2.267,44 euros, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia de fecha 4 de julio de 2013 y nº de referencia: CARM/2013/1000001447, se propone la adjudicación del mismo a la mercantil TRANSFORMACIONES HERMAR, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y en su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se considera procedente se dicte Orden por la que se disponga:

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO:** Adjudicar la realización del contrato sobre "PROYECTO DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA INCENDIADA EN EL PARQUE REGIONAL SIERRA DE LA PILA, T.M. DE FORTUNA" y comprometer el gasto a favor de la mercantil



**TRANSFORMACIONES HERMAR, S.L.**, con CIF nº: B-30473409, por el precio total de **CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (50.143,61 €)**, de los que 44.988,89 € corresponden al presupuesto neto y 5.154,72 € corresponden al IVA, con un plazo de ejecución de dos meses y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.00.442D.610.00, nº de proyecto de inversión 37174 del ejercicio 2013, financiado 100% Convenio La Caixa.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato.

**CUARTO.-** Proceder a la anulación de la cantidad de 402,57 euros, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.442D.610.00, proyecto 37174, documentos contables "A" nº: 35220 y "R" nº: 33449.

**QUINTO:** Notificar la presente Orden a la adjudicataria, a la Dirección General de Medio Ambiente, al resto de licitadoras y publicarla en el perfil del contratante, previamente a la formalización del contrato que deberá hacerse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su recepción.

No obstante V.E. resolverá, previa su fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada.

En Murcia, a 8 de julio de 2013  
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Juana Mª García Campos.

**ORDEN**

|   |
|---|
| <b>INTERVENCIÓN DELEGADA</b>                      |
| Expediente sujeto a fiscalización limitada previa |
| INTERVENIDO Y CONFORME SEGÚN INFORME nº 4431      |
| <b>2 JUL 2013</b>                                 |
| EL INTERVENTOR DELEGADO                           |
| Fdo.: Diego Turbín Pérez                          |

Visto el informe de la Intervención Delegada, y de acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, a 16 JUL. 2013

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Fdo. Manuel Campos Sánchez



1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document